

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.502 · 2013

LEY 14.502

Boletín Oficial, 19 de marzo de 2013 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.502

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle 63 № 1.069 de la ciudad de

La Plata

, designado catastralmente como:

Circunscripción I, Sección M, Manzana 967, Parcela 1 (pte .), 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 32 (pte) y 33 (pte), inscripto su dominio en la matrícula № 209.007, a nombre de

la Dirección General

de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios y de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, adquirido por donación, escritura №5 de fecha 25 de septiembre de 1951 por

la Escribanía General

de Gobierno; e identificadas según títulos como lotes 13, parte del 14, 15, parte del 16, 17, 18, 19, 20 parte del 21 y 22, de

la Manzana U

, Sección Novena, todo de acuerdo al antecedente de

la Matrícula

209007 (055), en el Folio 1569/52 (055) y el antecedente de la inscripción 41545/A/907 del partido de

La Plata

, y según Plano 55-1295-51 respectivamente, hoy unificadas en

la Parcela

1a.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Ministerio de Salud, con destino a consultorios externos del Hospital Descentralizado Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría, Superiora Sor María Ludovica de

La Plata

, el inmueble ubicado en la ciudad de

La Plata

, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección M, Manzana 967, Parcela 32a, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°. El inmueble expropiado será transferido al Ministerio de Salud, destinado a consultorios externos del Hospital Descentralizado Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría, Superiora Sor María Ludovica de

La Plata.

ARTÍCULO 4°. La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendida con cargo a la cuenta especial Fondo Provincial de Salud Decreto-Ley 8.801/77.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los trece días del mes de diciembre de dos mil doce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.502. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).